

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(1342)

**REF.:** Modifica Resolución Exenta N° 442, de 01 de febrero de 2019 que aprobó texto del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS", año 2019, de la manera que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 3874 /

**SANTIAGO, 05 NOV 2019**

**VISTO:**

La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el artículo 85 N°5 de la Ley 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, la Resolución Exenta N°442, de 01 de febrero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprobó texto del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios", lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 26 marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, y N°8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N°442 de fecha 01 de febrero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobó MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS" año 2019.

2.- Que la Providencia N°580, de 14 de octubre de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución Exenta singularizada en el considerando anterior, en el sentido de eliminar el tope de 25 UTM, indicado en el Formulario de Adquisiciones a través de Trato Directo asociado a la causal N°7, letra j), página 34 del Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

3.- Que la Encargada de la Unidad de Administración del Departamento de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la especie teniendo a la vista la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la cual establece que la licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. En efecto, el actual Manual considera para justificar esta causal un tope de 25 UTM, siendo una limitante para que este Servicio Nacional propenda al ahorro en las contrataciones. A mayor abundamiento, la modificación requerida permitirá propender a la **eficacia, eficiencia y ahorro en las contrataciones**, teniendo en vista que la ponderación del costo de la evaluación de las ofertas y la determinación de si es desproporcionado o no en relación con el monto de la contratación, se realizará caso a caso, toda vez que el mismo depende de la naturaleza de la correspondiente adquisición.

4.-Que para la eficiente administración de las adquisiciones de bienes y servicios que realiza este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo resulta conveniente modificar el Manual de Procedimientos que lo regula.

5.- Que el artículo 62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que le otorga la facultad a la autoridad administrativa, de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 442, de 01 de febrero de 2019 que aprobó texto del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS", año 2019, de la siguiente manera:

Elimínese el tope de 25 UTM contenido en el Formulario de Adquisiciones a través de Trato Directo asociado a la causal del N°7, letra j), del artículo 10 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la cual establece que la licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, siendo este el nuevo tope, en concordancia con la disposición transcrita.

2. Que en todo lo no modificado rige plenamente Resolución Exenta N°442, de 01 de febrero de 2019, de este Servicio Nacional.

3. Que se deja constancia que esta modificación no irroga gasto alguno para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

4.- Publíquese la presente modificación en el sitio web

[www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

OMV/AVM/VCC/ASE/JRV/OGM

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de administración
- Oficina de Partes

Archivo:

- Expediente N° 56208